| | FORMATO RESOLUCIONES | VERSIÓN: 01 |
|---|---|---|
| 40 INCOLBALLET AÑOS | CÓDIGO: FO-GC-19 | VIGENCIA: Septiembre 3 2018<br>PÁGINA: Página 1 de 2 |

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET en desarrollo del proceso de Gestión Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Púbica.

Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que mediante el Decreto 943 de 2014 derogado por el Decreto 1083 de 2015 , el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Que el Acuerdo 07 de 2015 por el cual se suprime y se crean unos empleos en la planta de cargos de INCOLBALLET, en el artículo segundo crea el cargo de asesor de control adscrito al más alto nivel jerárquico, con el propósito de asesorar apoyar y brindar asistencia técnica en el desarrollo del sistema de control interno a la alta dirección y a los diferentes niveles jerárquicos del Instituto para tomar medidas que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión administrativa y el fomento de la cultura de autocontrol.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y "...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma



Escaneado con CamScanner

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

consiente útiles a una disciplina o profesión..." teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización".

Que conforme a las funciones del procedimiento de auditorías internas de calidad se ajustó a las necesidades de la entidad y con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se

**R E S U E L V E:**

**CAPITULO I**

**DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**- DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos en la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**- NATURALEZA JURÍDICA: El Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993 y reglamentado por los Decretos No. 1083 de 2015 Titulo 21 Sistema de Control Interno, Decreto 648 ARTÍCULO 2.2.21.1.6 y Decreto .1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO:**-OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA: Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección General ; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.

La actividad de auditoría interna deberá evaluar y contribuir efectivamente a la mejora de los procesos y mejora en la gestión de riesgos, a través de la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

**ARTÍCULO CUARTO**:-ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA Y DE ASESORÍA:

• El alcance de los servicios de Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno, así como la evaluación de la gestión del riesgo.

• El alcance de los servicios de asesoría y acompañamiento estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas de tipo preventivo para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. Para realizar asesoría y acompañamiento la oficina de control interno, debe:



Escaneado con CamScanner

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoria Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

a) Desarrollar diagnósticos de las principales fortalezas y debilidades que afectan el desarrollo de los objetivos institucionales.

b) Motivar al interior de la entidad propuestas de mejoramiento institucional.

c) Proponer mecanismos que faciliten la autovaloración del control.

d) Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación, divulgación y acompañamiento, entre otras.

e) Sensibilizar y capacitar en temas transversales como Sistema de Control Interno, Administración de riesgos con énfasis en controles, prevención del fraude, medición del desempeño, buen gobierno, rendición de cuentas, prácticas éticas y políticas anticorrupción, planes de mejoramiento, evaluación de programas, y otras áreas que afectan la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.

f) Asistir a los comités a los cuales sea invitado (con voz pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de realizar seguimiento de la situación de la entidad y aportar en caso necesario en la formulación de propuestas innovadoras que generen valor agregado.

g) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.

h) Incluir en el plan anual de auditoría la programación de actividades de asesoría y acompañamiento.

i) Promover la aplicación y mejoramiento de controles.

j) Actualización y capacitación permanente.

**CAPITULO II**

**AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO QUINTO**:- AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES: Como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno en El INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - Incolballet, el Comité Institucional de Coordinación de Control interno estará integrado de acuerdo con la Resolución 124 de Junio 19 de 2018, por:

- El Director General, quien lo presidirá
- Servidor encargado de planeación
- Director Administrativo y Financiero
- Director de formación
- Director artístico
- Asesor de control Interno

**ARTÍCULO SEXTO**:-FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, las siguientes:



Escaneado con CamScanner

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Jefe de control interno, organismos de control y las recomendaciones del MECI.
b. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por Jefe de control interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
g. Someter a aprobación del Director General, la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

**DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTÍCULO SÈPTIMO:**-RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA: el Proceso de Control Interno, bajo el liderazgo del jefe de Control Interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

a) Establecer un programa anual basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del Director General, Directivos y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.

b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoria Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

c) Informar periódicamente al Director General y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.

d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.

e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de



Escaneado con CamScanner

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al Comité de Institucional de Coordinación de Control Interno.

g) Informar y realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.

h) Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.

i) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoria.
j) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Procedimiento de Auditoría Interna.

k) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.

l) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.

m) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad

**ARTÍCULO OCTAVO:-** INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD: La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo. Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.

Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, ellos no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.



Escaneado con CamScanner

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado. Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.

**ARTÍCULO NOVENO:-** DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO: El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan ésta reserva. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual hace parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÈCIMO:-** AUTORIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA: Los Auditores Internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

Los Auditores Internos no están autorizados a:

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de auditoría o a colaborar de alguna forma con los auditores internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO-** RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CÓDIGO DE ÈTICA COMO GUÌAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÌA INTERNA. La actividad de Auditoría Interna en el Instituto Colombiano de Ballet Clásico se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. La aplicación y el



Escaneado con CamScanner

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET**

**RESOLUCIÓN No.162**

**Septiembre 10 de 2018**

**"Por medio de la cual se acoge el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO -INCOLBALLET."**

cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO 12°.-** CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA: Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la Entidad.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho 2018.

JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ
Director General-Incolballet.

Proyectó: Luz Stella Arias
Revisó: Ángel Alberto Paredes



Escaneado con CamScanner